

Lince, 23 SEP 2013

**LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:**

**VISTO:**

El Expediente N° 4724-2013 de fecha 12-Set-2013 presentado por la pensionista, doña BEATRIZ ODILA LANCIEN HERNANDEZ, sobre pago de Subsidios por el Fallecimiento de su señora madre;

**CONSIDERANDO:**

Que, la recurrente, es pensionista de esta Municipalidad, desde el 1º.06.2004, según R.A. N° 623-2004 que consta en su legajo personal y percibe al momento del deceso una pensión mensual de S/. 1,427,46;

Que, la recurrente doña BEATRIZ ODILA LANCIEN HERNANDEZ, ha cumplido con presentar los documentos necesarios a efecto de demostrar el vínculo con la fallecida, acreditando el entroncamiento familiar con la occisa, adjuntando el original del Acta de Defunción expedida por RENIEC de fecha 03.Set.2013 y copia del Certificado de Nacimiento expedida por la Circunscripción de Recoleta de Santiago de Chile, documentos que corren a fojas 02 y 08-09 del expediente N° 4724;

Que, el artículo 149º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, contempla que "Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan", el Artículo N° 144º del mismo Reglamento, indica que el Subsidio por fallecimiento de familiar directo se otorgará a los deudos por el monto de dos (2) Remuneraciones totales y el artículo 145º establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes; de otro lado también la ampara la "Directiva de Normas Generales para el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 184 de fecha 03 de abril del 2006;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 1384-2013, otorga Certificación Presupuestal para atender el presente pedido por el monto de S/. 5,709,84;

Que mediante Informe N° 529-2013-MDL-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que es procedente atender lo solicitado, al haber cumplido la recurrente con demostrar su vínculo con la fallecida y documentar los gastos incurridos en el sepelio, por lo que es procedente otorgarle el monto equivalente a dos pensiones totales por el monto de Dos Mil Ochocientos Cincuenticuatro y 92/100 nuevos soles ( S/. 2,854,92 ) y dos pensiones totales por el monto de Dos Mil Ochocientos Cincuenticuatro y 92/100 nuevos soles ( S/. 2,854,92 ) por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el VºBº de la Unidad de Recursos Humanos;

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña BEATRIZ ODILA LANCIEN HERNANDEZ, pensionista de esta Municipalidad y OTORGARLE por concepto de Subsidio por fallecimiento el monto equivalente a dos pensiones totales por el monto de Dos Mil Ochocientos Cincuenticuatro y 92/100 nuevos soles ( S/.2,854,92 ), así como también el Subsidio por Gastos de Sepelio, equivalente a dos pensiones totales por el monto de Dos Mil Ochocientos Cincuenticuatro y 92/100 nuevos soles ( S/.2,854,92 ).

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a las Unidades de: Recursos Humanos y Tesorería el cumplimiento de la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU  
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas